



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

CARGO	JEFE DE UNIDAD	
DENOMINACION DEL PUESTO	JEFE DE UNIDAD PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	MDPCF-02-UPSPE-01
UNIDAD	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	
AREA	NINGUNO	
CATEGORIA	EJECUTIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none">• Director Técnico del Servicio Departamental de Salud La Paz.	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none">• Responsable de Educación Para la Salud.• Responsable de Gestión Participativa.• Responsable de Intersectorialidad y coordinación intergubernamental.• Responsable de Salud Mental, Género y Violencia.• Responsable de Salud Intercultural y Medicina Tradicional.• Responsable de Alimentación y Nutrición.• Técnico de alimentación y Nutrición.• Secretaria• Chofer	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

1. OBJETIVO DEL CARGO.

Contribuir a mejorar las condiciones de vida y de la salud de la población del Departamento de La Paz a través de la promoción de la salud, a partir de un enfoque e derechos humanos y determinantes sociales de la salud, tomando como eje fundamental la Política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural, en alianza estratégica con las diferentes organizaciones sociales, sociedad civil y cooperación internacional de la movilización y gestión social.

2. NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N°045 Contra el Racismo y todo tipo de discriminación de 8 de octubre 2010.
- Ley N°004 Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo 2010.
- Ley N° 1178, Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 1674 Ley contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.
- Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de Diciembre de 1996.
- Ley N°1768 Código Penal de 10 de marzo de 1997.
- Ley N°2027, Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 1970 Código de Procedimiento Penal de 25 de Marzo de 1999.
- Ley N°2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley N°3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.
- Ley N°031, Autonomías y Descentralización "Andres Ibañez" de 19 de julio de 2010.
- Ley N°341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.
- Ley N°348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de 09 de marzo de 2013.
- Ley N°459 Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.
- Ley N°475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.
- Ley N°548 Código niña, niño y adolescente de 17 de julio de 2014.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- Ley N°369 Ley General de las personas Adultas Mayores del 1 de mayo del 2013.
- Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 8 de julio de 1978.
- Decreto Supremo N°24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N°1333 de 8 de diciembre de 1995.
- Decreto Supremo N°27329 Transparencia en la Gestión Pública del Poder Ejecutivo 17 de mayo de 2005.
- Decreto Supremo N°25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N°28909, Estatuto del Trabajador en Salud, de 06 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N°29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo N°0214 Política Nacional de Transparencia y de Lucha Contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°0181 Normas de Administración de Bienes y Servicios de 28 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N°3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes, y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Facilitar los aspectos técnicos y operativos en los diferentes niveles de atención del sistema de salud; para el fomento de la organización y participación comunitaria, implementando estrategias y metodologías educativas y de comunicación en salud que permitan a la ciudadanía paceña tomar control sobre las determinantes sociales de la salud y la generación de entornos saludables.
- b) Fomentar la conformación de redes intra e intersectoriales para el abordaje y sostenibilidad de las acciones de promoción de la salud con participación activa de la ciudadanía organizada.
- c) Promover los elementos de promoción de salud a desarrollar, relacionados con la SAFCI en las Redes Integrales Funcionales de Servicios de Salud.
- d) Facilitar la evaluación de las tareas actividades y gestiones que realizan cada uno de las áreas de la Unidad de Promoción de Salud.
- e) Facilitar la formulación, implementación y evaluación de los instrumentos técnicos jurídicos relacionados con la promoción y prevención activa de los diferentes actores y sectores sociales que permita profundizar la SAFCI.
- f) Promover las acciones que permitan fortalecer el Modelo de gestión y atención SAFCI, a través de la educación para la vida, participación social y comunitaria, la intersectorialidad, interinstitucionalidad y comunicación en salud.
- g) Promover la articulación efectiva de todas las áreas técnicas que participen en el proceso de Promoción de la Salud.
- h) Elaborar líneas de trabajo en el primer, segundo y tercer nivel que comprendan la intersectorialidad en el tratamiento adecuado de las determinantes sociales.
- i) Implementar estrategias y acciones de salud, en coordinación con las organizaciones sociales urbanas y rurales del Departamento.
- j) Orientar la implementación de estrategias y acciones de salud intersectoriales en el Departamento.
- k) Coordinar y gestionar alianzas con otras instituciones nacionales e internacionales para mejorar la vigilancia, elaboración de material educativo de promoción y difusión masiva, investigación y capacitación.
- l) Coordinar e implementar estrategias de difusión e información sobre la Medicina Tradicional y el enfoque intercultural en salud.
- m) Promover líneas de investigación socio-sanitaria y otras afines.
- n) Coordinar la elaboración del POA de la Unidad y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Dirección del SEDES.
- o) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza de la Unidad.



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

III. PERFIL DEL PUESTO

1. FORMACION ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none">• Profesional en el área de Salud, Pedagogía, Ciencias Sociales y/o ramas afines.• Especialidad en Salud Pública.(Deseable)
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 5 (cinco) años de experiencia profesional general en Entidades Públicas y/o Privadas.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 3 (tres) años de experiencia específica en Entidades públicas.
3. AREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública D.S. 23318-A• Ley N° 3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.• Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).• Certificación SIPPASE.
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Actitud de servicio y de compromiso institucional.• Capacidad analítica y crítica.• Trabajo en equipo y cooperación.• Solidos valores éticos y morales.• Capacidad de negociación y concertación.• Autocontrol y motivación al logro de resultados.• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.• Eficiencia y precisión.• Liderazgo.• Resolución de Conflictos.• Toma de decisiones.

IV. CONDICIONES DE TRABAJO

1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">• Físico y Mental.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	RESPONSABLE DE ÁREA	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RESPONSABLE DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD	MDCPF-03-UPSPE-01
UNIDAD	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	
AREA	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none">Jefe de Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none">Ninguno.	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO
1. OBJETIVO DEL CARGO. <p>Planear, ejecutar y evaluar programas de promoción y educación para la salud, fortaleciendo a las personas, familias y comunidad en conocimientos, prácticas y habilidades necesarias para la prevención de enfermedades motivando acciones saludables personales y colectivas vinculadas al abordaje de las determinantes sociales de la salud y la participación en la toma de decisiones colectivas utilizando estrategias educativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas, familias y comunidad.</p>
2. NORMAS APLICABLES. <ul style="list-style-type: none">Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.Ley N°045 Contra el Racismo y todo tipo de discriminación de 8 de octubre 2010.Ley N°004 Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo 2010.Ley N° 1178, Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.Ley N° 1674 Ley contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de Diciembre de 1996.Ley N°1768 Código Penal de 10 de marzo de 1997.Ley N°2027, Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.Ley N° 1970 Código de Procedimiento Penal de 25 de Marzo de 1999.Ley N°2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.Ley N°3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.Ley N°031, Autonomías y Descentralización "Andrés Balseiro" de 19 de julio de 2010.Ley N°341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.Ley N°348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de 09 de marzo de 2013.Ley N°459 Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.Ley N°475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.Ley N°548 Código niña, niño y adolescente de 17 de julio de 2014.Ley N°369 Ley General de las personas Adultas Mayores del 1 de mayo del 2013.Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 8 de julio de 1978.Decreto Supremo N°24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N°1333 de 8 de diciembre de 1995.Decreto Supremo N°27329 Transparencia en la Gestión Pública del Poder Ejecutivo 17 de mayo de 2005.Decreto Supremo N°25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.Decreto Supremo N°28909, Estatuto del Trabajador en Salud, de 06 de noviembre de 2006.Decreto Supremo N°29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N°0214 Política Nacional de Transparencia y de Lucha Contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°0181 Normas de Administración de Bienes y Servicios de 28 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N°3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes, y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Orientar la elaboración, implementación y evaluación de estrategias, contenidos, medios, materiales e instrumentos educativos y comunicacionales para las intervenciones de promoción de la salud.
- b) Proponer guías de aplicación departamental referente a metodologías, técnicas y procedimientos en educación para la salud y la vida.
- c) Diseñar y poner en práctica programas efectivos de comunicación para la prevención de la enfermedad, y la promoción de la salud, que den lugar a cambios de conducta positivas.
- d) Ejecutar y coordinar la implementación del Plan Departamental de Educación en Salud.
- e) Diseñar y ejecutar investigaciones en promoción y educación en salud.
- f) Desarrollar evaluaciones para medir el impacto de la educación para la salud en las personas, familia y comunidad, y difundir los resultados.
- g) Desarrollar comunicacionalmente las prioridades de salud pública en coordinación con las organizaciones sociales autoridades de gobierno departamental y municipal y Coordinaciones Técnicas de Red.
- h) Desarrollar alianzas estratégicas intra e intersectoriales con instituciones y organizaciones sociales que permitan el desarrollo de la educación para la salud.
- i) Desarrollar actividades educativas sobre enfermedades no transmisibles, en coordinación con la Unidad de epidemiología.
- j) Promover actividades educativas sobre medio ambiente.
- k) Desarrollar actividades específicas en educación dirigidas al sector, y otras que se requieran para que pueda asumir la finalidad y principios de la política de salud familiar comunitaria intercultural.
- l) Coordinar el Comité de Identidad Institucional y Publicaciones y proponer la actualización del manual de normas para publicaciones institucionales.
- m) Coordinación de Actividades con Redes Rurales y Urbanas.
- n) Capacitación dirigida al personal de los establecimientos de Salud Redes Rurales sobre la Guía Local de Educación para la Vida.
- o) Seguimiento y monitoreo de la aplicación de la Guía Local de Educación para la vida al personal de los establecimientos de Salud Redes Rurales.
- p) Elaboración del plan Departamental en Educación y Comunicación Social para a vida.
- q) Participación en talleres, seminarios y validación de Instrumentos Técnicos Normativos del área de Educación para la vida.
- r) Coordinar con el Ministerio de Salud actividades Normativas.
- s) Elaborar el POA del Área y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Jefatura de Unidad.
- t) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza del Área.

III. PERFIL DEL PUESTO

1. FORMACION ACADÉMICA

- Profesional en Salud y/o Ciencias de la Educación.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

EXPERIENCIA GENERAL.

3 (tres) años de experiencia profesional general en Entidades Públicas y/o Privadas.



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 2 (dos) años de experiencia específica en Entidades Públicas.
3. AREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública D.S. 23318-A• Ley N° 3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.• Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.• Manejo de Microsoft Office.
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).• Certificación SIPPASE.
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Actitud de servicio y de compromiso institucional.• Capacidad analítica y crítica.• Trabajo en equipo y cooperación.• Solidos valores éticos y morales.• Autocontrol y motivación al logro de resultados.• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.• Habilidades de comunicación.• Capacidad de organización.
IV. CONDICIONES DE TRABAJO	
1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">• Físico y Mental.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDPCF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

CARGO	RESPONSABLE DE ÁREA	
DENOMINACION DEL PUESTO	RESPONSABLE DE GESTIÓN PARTICIPATIVA	MDPCF-03-UPSPE-02
UNIDAD	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	
AREA	GESTIÓN PARTICIPATIVA	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none">Jefe de Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none">Ninguno.	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

1. OBJETIVO DEL CARGO.

Impulsar los procesos de Gestión Participativa Municipal y Departamental orientado a la elaboración de Planes Municipales y Planes Departamentales de Salud acorde a los lineamientos del Plan Nacional de Salud SAFCI, y el Plan de Desarrollo del Departamento de La Paz.

2. NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N°045 Contra el Racismo y todo tipo de discriminación de 8 de octubre 2010.
- Ley N°004 Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo 2010.
- Ley N° 1178, Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 1674 Ley contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.
- Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de Diciembre de 1996.
- Ley N°1768 Código Penal de 10 de marzo de 1997.
- Ley N°2027, Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 1970 Código de Procedimiento Penal de 25 de Marzo de 1999.
- Ley N°2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley N°3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.
- Ley N°031, Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez" de 19 de julio de 2010.
- Ley N°341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.
- Ley N°348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de 09 de marzo de 2013.
- Ley N°459 Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.
- Ley N°475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.
- Ley N°548 Código niña, niño y adolescente de 17 de julio de 2014.
- Ley N°369 Ley General de las personas Adultas Mayores del 1 de mayo del 2013.
- Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 8 de julio de 1978.
- Decreto Supremo N°24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N°1333 de 8 de diciembre de 1995.
- Decreto Supremo N°27329 Transparencia en la Gestión Pública del Poder Ejecutivo 17 de mayo de 2005.
- Decreto Supremo N°25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N°28909, Estatuto del Trabajador en Salud, de 06 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N°29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo N°0214 Política Nacional de Transparencia y de Lucha Contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N°0181 Normas de Administración de Bienes y Servicios de 28 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N°3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Medico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes, y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Apoyar al desarrollo de las actividades del Concejo Social Departamental de Salud.
- b) Impulsar la conformación de la estructura social en salud, los Concejos Sociales de Salud en todos los municipios del Departamento.
- c) Impulsar los procesos de gestión participativa Municipal y Departamental en salud, orientando a la elaboración de los Planes Municipales de Salud y el Plan Departamental de Salud, acorde a los lineamientos del Plan Nacional de Salud, la Política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural y el Plan de Desarrollo del Departamento de La Paz.
- d) Coordinar con la Unidad de Promoción de la Salud, Unidad Movilización Social y Salud Comunitaria del Ministerio de Salud la normativa para su operativización en el Departamento de La Paz.
- e) Coordinar con los Gobiernos Autónomo Municipales, las Agencias de Cooperación y ONGs para la implementación de la política SAFCI en su componente de gestión.
- f) Monitorear y evaluar las actividades relacionadas al empoderamiento de la comunidad en la salud, en base a los informes de las Coordinaciones Técnicas de Red.
- g) Dotar de instrumentos y procedimientos de supervisión y capacitación a los responsables de la Red, para su aplicación en el personal de salud del primer nivel, con contenidos referidos a la política SAFCI en general, y a la gestión participativa en particular.
- h) Elaborar guías de incidencia política para promover la participación social efectiva en espacios de toma de decisiones a nivel municipal y departamental.
- i) Elaborar el POA del Área y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Jefatura de Unidad.
- j) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza del Área.

III. PERFIL DEL PUESTO

1. FORMACION ACADEMICA	<ul style="list-style-type: none">• Profesional en Salud, Ciencias de la Educación o ramas afines.
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 3 (tres) años de experiencia profesional general en Entidades Públicas y/o Privadas.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 2 (dos) años de experiencia específica en Entidades Públicas.
3. AREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública D.S. 23318-A• Ley N° 3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.• Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.• Microsoft Office.
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

	<ul style="list-style-type: none">• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).• Certificación SIPPASE.
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Actitud de servicio y de compromiso institucional.• Capacidad analítica y crítica.• Trabajo en equipo y cooperación.• Solidos valores éticos y morales.• Capacidad de negociación y concertación.• Autocontrol y motivación al logro de resultados.• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.• Habilidades de Comunicación.• Capacidad de organización.

IV. CONDICIONES DE TRABAJO

1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">• Físico y Mental.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

CARGO	RESPONSABLE DE ÁREA	
DENOMINACION DEL PUESTO	RESPONSABLE DE INTERSECTORIALIDAD Y COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL	MDPCF-03-UPSPE-03
UNIDAD	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	
AREA	INTERSECTORIALIDAD Y COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none">• Jefe de Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none">• Ninguno.	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

1. OBJETIVO DEL CARGO.

Desarrollar alianzas estratégicas intra e intersectoriales con instituciones y organizaciones sociales departamentales para poner en práctica propuestas efectivas de prevención de enfermedades y promoción de la salud en base a las prioridades de salud pública.

2. NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N°045 Contra el Racismo y todo tipo de discriminación de 8 de octubre 2010.
- Ley N°004 Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo 2010.
- Ley N° 1178, Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 1674 Ley contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.
- Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de Diciembre de 1996.
- Ley N°1768 Código Penal de 10 de marzo de 1997.
- Ley N°2027, Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 1970 Código de Procedimiento Penal de 25 de Marzo de 1999.
- Ley N°2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley N°3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.
- Ley N°031, Autonomías y Descentralización "Andres Ibañez" de 19 de julio de 2010.
- Ley N°341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.
- Ley N°348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de 09 de marzo de 2013.
- Ley N°459 Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.
- Ley N°475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.
- Ley N°548 Código niña, niño y adolescente de 17 de julio de 2014.
- Ley N°369 Ley General de las personas Adultas Mayores del 1 de mayo del 2013.
- Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 8 de julio de 1978.
- Decreto Supremo N°24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N°1333 de 8 de diciembre de 1995.
- Decreto Supremo N°27329 Transparencia en la Gestión Pública del Poder Ejecutivo 17 de mayo de 2005.
- Decreto Supremo N°25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N°28909, Estatuto del Trabajador en Salud, de 06 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N°29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo N°0214 Política Nacional de Transparencia y de Lucha Contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N°0181 Normas de Administración de Bienes y Servicios de 28 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N°3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes, y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Promover alianzas estratégicas intra e inter sectorial con instituciones y organizaciones sociales que trabajen con líneas de salud en cualquier nivel.
- b) Poner en práctica propuestas de prevención de enfermedades y promoción de la salud mediante planes, programas y proyectos.
- c) Proponer modelos de planes, programas y proyectos intersectoriales para su ejecución en las Red de Salud.
- d) Desarrollar capacidades en las organizaciones sociales, autoridades de gobierno departamental y municipal, Coordinaciones Técnicas de Red y equipos de salud que posibiliten la realización de acciones intersectoriales.
- e) Diseñar estrategias que faciliten e incrementen la participación de todos los actores sociales e institucionales en los diferentes niveles de gestión mediante el personal de las Redes.
- f) Desarrollar y orientar investigaciones que demuestren la utilidad y las ventajas de las acciones intersectoriales.
- g) Proponer proyectos y acciones de prevención de enfermedades dirigidas a escuelas, barrios, comunidades, mercados y centros de trabajo.
- h) Articular procesos de investigación, monitoreo, vigilancia, capacitación y difusión en promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- i) Elaborar el POA del Área y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Jefatura de Unidad.
- j) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza del Área.

III. PERFIL DEL PUESTO

1. FORMACION ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none">• Profesional en Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales o ramas afines.
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 3 (tres) años de experiencia profesional general en Entidades Públicas y/o Privadas.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 2 (dos) años de experiencia específica en Entidades Públicas.
3. AREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública D.S. 23318-A• Ley N° 3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.• Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.• Microsoft Office.
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

	<ul style="list-style-type: none">• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).• Certificación SIPPASE.
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Actitud de servicio y de compromiso institucional.• Capacidad analítica y crítica.• Trabajo en equipo y cooperación.• Solidos valores éticos y morales.• Capacidad de negociación y concertación.• Autocontrol y motivación al logro de resultados.• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.• Habilidades de Comunicación.• Capacidad de organización.

IV. CONDICIONES DE TRABAJO

1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">• Físico y Mental.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

CARGO	RESPONSABLE DE ÁREA	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RESPONSABLE DE SALUD MENTAL, GÉNERO Y VIOLENCIA	MDPCF-03-UPSPE-04
UNIDAD	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	
AREA	SALUD MENTAL, GÉNERO Y VIOLENCIA	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none">Jefe de Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none">Ninguno.	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

1. OBJETIVO DEL CARGO.

Promocionar la salud mental, trabajar para el logro de creación de entornos y condiciones de vida favorables, que propicien el desarrollo de una adecuada salud mental en todas sus facetas y permitan a las personas adoptar y mantener modos de vida saludables en ambiente de respeto y protección, que permitan el desarrollo psicológico y psicofisiológico óptimo, respetando la cultura, la equidad, la igualdad de género, la justicia social y la dignidad de las personas.

2. NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N°045 Contra el Racismo y todo tipo de discriminación de 8 de octubre 2010.
- Ley N°004 Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo 2010.
- Ley N° 1178, Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 1674 Ley contra la violencia en la familia o doméstica de 15 de diciembre de 1995.
- Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de Diciembre de 1996.
- Ley N°1768 Código Penal de 10 de marzo de 1997.
- Ley N°2027, Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 1970 Código de Procedimiento Penal de 25 de Marzo de 1999.
- Ley N°2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley N°3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.
- Ley N°031, Autonomías y Descentralización "Andrés Balseiro" de 19 de julio de 2010.
- Ley N°341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.
- Ley N°348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de 09 de marzo de 2013.
- Ley N°459 Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.
- Ley N°475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.
- Ley N°548 Código niña, niño y adolescente de 17 de julio de 2014.
- Ley N°369 Ley General de las personas Adultas Mayores del 1 de mayo del 2013.
- Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 8 de julio de 1978.
- Decreto Supremo N°24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N°1333 de 8 de diciembre de 1995.
- Decreto Supremo N°27329 Transparencia en la Gestión Pública del Poder Ejecutivo 17 de mayo de 2005.
- Decreto Supremo N°25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N°28909, Estatuto del Trabajador en Salud, de 06 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N°29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N°0214 Política Nacional de Transparencia y de Lucha Contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N° 0181 Normas de Administración de Bienes y Servicios de 28 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N° 3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 2436 de 1ro de Julio de 2015.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes, y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Diseñar y poner en práctica propuestas efectivas de promoción de la igualdad y equidad de género en salud.
- b) Promover acciones de vigilancia del buen trato en los servicios de salud, a través de las Coordinaciones Técnicas de Red.
- c) Diseñar y poner en práctica a través de las Redes y Salud Mental, propuestas efectivas de prevención de la violencia.
- d) Promover la transversalización del enfoque de género en las Redes de Salud del Departamento.
- e) Proponer indicadores para la transversalización del enfoque de género en la medición y análisis de la situación de salud del Departamento.
- f) Coordinar con los Gobiernos Autónomos Municipales, las Agencias de Cooperación y ONGs la formulación de los planes departamentales en Salud Mental, Género y Violencia.
- g) Organizar, implementar y dar seguimiento a la Red de Salud Mental del Departamento.
- h) Realizar supervisión capacitante a coordinaciones de Red, hospitales, establecimientos de salud, en el marco de la competencia de su Área.
- i) Elaboración de guías, políticas y material de difusión de acuerdo a las competencias del área.
- j) Realizar seguimiento a la vigilancia epidemiológica de salud mental y violencias, a través de las Coordinaciones Técnicas de Red.
- k) Elaborar y validar material educativo, de promoción y de difusión masiva en Salud Mental, equidad de género, Buen Trato para el departamento, en el marco de la SAFCI.
- l) Elaborar el POA del Área y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Jefatura de Unidad.
- m) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza del Área.

III. PERFIL DEL PUESTO

1. FORMACION ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none">• Profesional en Salud, Psicología, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales o Psiquiatría.
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 3 (tres) años de experiencia profesional general en Entidades Públicas y/o Privadas.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 2 (dos) años de experiencia específica en Entidades Públicas.
3. AREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública D.S. 23318-A• Ley N° 3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.• Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.• Manejo de Microsoft Office.



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).• Certificación SIPPASE.
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Actitud de servicio y de compromiso institucional.• Capacidad analítica y crítica.• Trabajo en equipo y cooperación.• Solidos valores éticos y morales.• Capacidad de negociación y concertación.• Autocontrol y motivación al logro de resultados.• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.• Habilidades de Comunicación.• Capacidad de organización.

IV. CONDICIONES DE TRABAJO

1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">• Físico y Mental.



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

**CODIGO:
MDCPF - SEDES**



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

CARGO	RESPONSABLE DE ÁREA	
DENOMINACION DEL PUESTO	RESPONSABLE DE SALUD INTERCULTURAL Y MEDICINA TRADICIONAL	MDPCF-03-UPSPE-05
UNIDAD	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	
AREA	SALUD INTERCULTURAL Y MEDICINA TRADICIONAL	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none">• Jefe de Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none">• Ninguno.	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

1. OBJETIVO DEL CARGO.

El Área de Interculturalidad y medicina tradicional, tiene como objetivo impulsar la socialización, articulación e implementación de la salud intercultural con las cuatro especialidades de la medicina tradicional en los establecimientos de salud para una atención de salud óptima a la población con la Medicina Tradicional.

2. NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 045 Contra el Racismo y todo tipo de discriminación de 8 de octubre 2010.
- Ley N° 004 Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo 2010.
- Ley N° 1178, Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 1674 Ley contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.
- Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de Diciembre de 1996.
- Ley N°1768 Código Penal de 10 de marzo de 1997.
- Ley N°2027, Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 1970 Código de Procedimiento Penal de 25 de Marzo de 1999.
- Ley N°2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley N°3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.
- Ley N°031, Autonomías y Descentralización "Andres Ibañez" de 19 de julio de 2010.
- Ley N°341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.
- Ley N°348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de 09 de marzo de 2013.
- Ley N°459 Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.
- Ley N°475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.
- Ley N°548 Código niña, niño y adolescente de 17 de julio de 2014.
- Ley N°369 Ley General de las personas Adultas Mayores del 1 de mayo del 2013.
- Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 8 de julio de 1978.
- Decreto Supremo N°24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N°1333 de 8 de diciembre de 1995.
- Decreto Supremo N°27329 Transparencia en la Gestión Pública del Poder Ejecutivo 17 de mayo de 2005.
- Decreto Supremo N°25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N°28909, Estatuto del Trabajador en Salud, de 06 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N°29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N°0214 Política Nacional de Transparencia y de Lucha Contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°0181 Normas de Administración de Bienes y Servicios de 28 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N°3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes, y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Articular las políticas públicas en salud del Ministerio de Salud en Interculturalidad en Salud y Medicina Tradicional a las Redes de servicios de salud del Departamento.
- b) Coordinar la conformación y funcionamiento de los Consejos de Medicina Tradicional Ancestral a nivel Municipal y Departamental.
- c) Promover la adecuación de los servicios de salud en los tres niveles de atención, considerando la diversidad cultural de la población de las regiones del Departamento de La Paz.
- d) Proponer guías, manuales de procesos y procedimientos y otras herramientas con enfoque intercultural dirigidas a la reorientación de los servicios de salud, en el marco de la promoción de la salud.
- e) Implementar a través de las Redes de salud, prestadores de medicina tradicional, el instrumento de captación y consolidación de prestación de servicios.
- f) Realizar seguimiento y consolidación de la información sobre las actividades en el componente de atención en medicina tradicional, complementaria y/o alternativa, en base a información proporcionada por las Coordinaciones Técnicas de Red.
- g) Realizar, participar y coordinar reuniones de orientación en Interculturalidad en Salud y Medicina Tradicional, con autoridades o sus representantes en el ámbito local, municipal, departamental y nacional.
- h) Organizar u orientar la realización de talleres o cursos de capacitación y actualización de las políticas públicas de salud en interculturalidad y medicina tradicional dirigida a personal técnico de salud y terapeutas en medicina tradicional, complementaria y alternativa ancestral boliviana.
- i) Promover en los Municipios a través de las coordinaciones de Red, acciones destinadas al fortalecimiento de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana.
- j) Impulsar el desarrollo de investigaciones dirigidas a fortalecer los procesos de articulación entre la medicina académica y la medicina tradicional.
- k) Promover investigaciones sobre prácticas de la medicina tradicional en determinados espacios geográficos y culturales.
- l) Promover investigaciones sobre plantas medicinales.
- m) Elaborar el POA del Área y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Jefatura de Unidad.
- n) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza del Área.

III. PERFIL DEL PUESTO

1. FORMACION ACADEMICA	<ul style="list-style-type: none">• Médicos(as) Tradicionales y Naturistas.
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 3 (tres) años de experiencia profesional general en Entidades Públicas y/o Privadas.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 2 (dos) años de experiencia específica en Entidades Públicas.
3. AREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública D.S. 23318-A



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

	<ul style="list-style-type: none">• Ley N°459 Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).• Certificación SIPPASE.
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Actitud de servicio y de compromiso institucional.• Capacidad analítica y crítica.• Trabajo en equipo y cooperación.• Solidos valores éticos y morales.• Poseer empatía• Desarrollar la ética y discreción de los casos que conoce.• Autocontrol y motivación al logro de resultados.• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.• Habilidades de Comunicación.• Capacidad de organización.

IV. CONDICIONES DE TRABAJO

1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">• Físico y Mental.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

CARGO	RESPONSABLE DE ÁREA	
DENOMINACION DEL PUESTO	RESPONSABLE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	MDPCF-03-UPSPE-06
UNIDAD	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	
AREA	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none">Jefe de unidad de Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades.	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none">Técnico de Alimentación y Nutrición.	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

1. OBJETIVO DEL CARGO.

Brindar asesoramiento en el tema Alimentario-Nutricional a los municipios del Departamento de La Paz, a través de las coordinaciones de red de salud, tiene como homólogos a nivel municipal a la Sub-Área de Nutrición en el Servicio Regional de Salud El Alto, y las Unidades de Nutrición Integral son el brazo operativo, mediante los cuales y en coordinación con los mismos realiza el seguimiento al cumplimiento de la Normativa en Nutrición a nivel municipal y local.

2. NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N°045 Contra el Racismo y todo tipo de discriminación de 8 de octubre 2010.
- Ley N°004 Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo 2010.
- Ley N° 1178, Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 1674 Ley contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.
- Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de Diciembre de 1996.
- Ley N°1768 Código Penal de 10 de marzo de 1997.
- Ley N°2027, Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.
- Ley N° 1970 Código de Procedimiento Penal de 25 de Marzo de 1999.
- Ley N°2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley N°3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.
- Ley N°031, Autonomías y Descentralización "Andres Ibañez" de 19 de julio de 2010.
- Ley N°341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.
- Ley N°348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de 09 de marzo de 2013.
- Ley N°459 Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.
- Ley N°475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.
- Ley N°548 Código niña, niño y adolescente de 17 de julio de 2014.
- Ley N°369 Ley General de las personas Adultas Mayores del 1 de mayo del 2013.
- Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 8 de julio de 1978.
- Decreto Supremo N°24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N°1333 de 8 de diciembre de 1995.
- Decreto Supremo N°27329 Transparencia en la Gestión Pública del Poder Ejecutivo 17 de mayo de 2005.
- Decreto Supremo N°25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo N°28909, Estatuto del Trabajador en Salud, de 06 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N°29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N°0214 Política Nacional de Transparencia y de Lucha Contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°0181 Normas de Administración de Bienes y Servicios de 28 de julio de 2009.
- Decreto Supremo N°1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N°3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes, y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- Dirigir las funciones gerenciales a corto, mediano y largo plazo, en redes urbanas rurales, y hospitales, en el Área de Alimentación y Nutrición y las estrategias del Programa Multisectorial Desnutrición Cero en el Departamento.
- Realizar supervisión capacitante a coordinaciones, áreas, hospitales, establecimientos de salud, UNIs, en el marco de la competencia de su área.
- Controlar el cumplimiento de las normas en Alimentación y Nutrición en el marco de la SAFCI.
- Coordinar con la Unidad Nacional de Nutrición y el Programa Multisectorial Desnutrición Cero.
- Desarrollar procesos de promoción, capacitación y comunicación, sobre una alimentación saludable.
- Realizar vigilancia nutricional a redes de salud urbanas y rurales de los diferentes grupos vulnerables.
- Coordinar y fortalecer al personal de Salud y Comunidad en las estrategias del AIEPI-NUT clínico y comunitario, en el marco de sus competencias, en coordinación con el Área del Continuo de la atención y otras relacionadas.
- Coordinar y fortalecer el funcionamiento del Consejo Departamental de Alimentación y Nutrición (CODAN).
- Conducir la implementación y funcionamiento de las Unidades de Nutrición Integral (UNI).
- Elaborar y validar material educativo de promoción y de difusión masiva en Alimentación Saludable y nutrición.
- Realizar y fortalecer el monitoreo y manejo del niño con Desnutrición en los tres niveles de atención y la referencia y contra referencia.
- Fortalecer la Iniciativa Hospitales Amigo de la Madre y la Niñez.
- Elaborar el POA del Área y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Jefatura de Unidad.
- Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza del Área.

III. PERFIL DEL PUESTO

1. FORMACION ACADEMICA	<ul style="list-style-type: none">• Profesional en Nutrición y Dietética.
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 3 (tres) años de experiencia profesional general en Entidades Públicas y/o Privadas.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 2 (dos) años de experiencia específica en Entidades Públicas.
3. AREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública DS. 23318-A.• La política SAFCI, su estrategia de promoción de la salud y prácticas alimentarias saludables.• Bases Técnicas de las Guías Alimentarias para la población Boliviana.• Guía alimentaria para la Niña y el Niño en edad escolar.• Guía para una intervención en alimentación y nutrición en situación de emergencia.(Ministerio de Salud)



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

	<ul style="list-style-type: none">• Estructura, Organización y Funcionamiento de las Unidades de Nutrición Integral.(Ministerio de Salud)
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).• Certificación SIPPASE.
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Actitud de servicio y de compromiso institucional.• Capacidad analítica y crítica.• Trabajo en equipo y cooperación.• Solidos valores éticos y morales.• Poseer empatía• Manejar y resolver conflictos.• Desarrollar la ética y discreción de los casos que conoce.• Autocontrol y motivación al logro de resultados.• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.• Habilidades de Comunicación.• Capacidad de organización.

IV. CONDICIONES DE TRABAJO

1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">• Físico y Mental.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	TECNICO I	
DENOMINACION DEL PUESTO	TÉCNICO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	MDCPF-05-UPSPE-01
UNIDAD	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	
AREA	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none">Jefe de unidad de Promoción de la Salud y Prevención de enfermedades.Responsable de Alimentación y Nutrición.	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none">Ninguno.	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO
1. OBJETIVO DEL CARGO. Apoyar en todas las actividades del área de Alimentación y Nutrición.
2. NORMAS APLICABLES. <ul style="list-style-type: none">Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.Ley N°045 Contra el Racismo y todo tipo de discriminación de 8 de octubre 2010.Ley N°004 Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo 2010.Ley N° 1178, Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.Ley N° 1674 Ley contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de Diciembre de 1996.Ley N°1768 Código Penal de 10 de marzo de 1997.Ley N°2027, Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.Ley N° 1970 Código de Procedimiento Penal de 25 de Marzo de 1999.Ley N°2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.Ley N°3131, Ley del Ejercicio Profesional Médico de 8 de agosto de 2005.Ley N°031, Autonomías y Descentralización "Andrés Bello" de 19 de julio de 2010.Ley N°341 Ley de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013.Ley N°348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de 09 de marzo de 2013.Ley N°459 Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.Ley N°475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia 30 de Diciembre de 2013.Ley N°548 Código niña, niño y adolescente de 17 de julio de 2014.Ley N°369 Ley General de las personas Adultas Mayores del 1 de mayo del 2013.Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 8 de julio de 1978.Decreto Supremo N°24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente N°1333 de 8 de diciembre de 1995.Decreto Supremo N°27329 Transparencia en la Gestión Pública del Poder Ejecutivo 17 de mayo de 2005.Decreto Supremo N°25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.Decreto Supremo N°28909, Estatuto del Trabajador en Salud, de 06 de noviembre de 2006.Decreto Supremo N°29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.Decreto Supremo N°0214 Política Nacional de Transparencia y de Lucha Contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.Decreto Supremo N°0181 Normas de Administración de Bienes y Servicios de 28 de julio de 2009.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo N°1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo N°3091, Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes, y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- Apoyar en las funciones gerenciales a corto, mediano y largo plazo, en redes urbanas rurales, y hospitales, en el Área de Alimentación y Nutrición y las estrategias del Programa Multisectorial Desnutrición Cero en el Departamento.
- Apoyar en procesos de promoción, capacitación y comunicación, sobre una alimentación saludable.
- Apoyar vigilancia nutricional a redes de salud urbanas y rurales de los diferentes grupos vulnerables.
- Seguimiento al ingreso de datos SICAP.
- Elaboración de informes de manera trimestral sobre el SICAP.
- Realizar apoyo en la supervisión Capacitante a coordinaciones, áreas, hospitales, establecimientos de salud, UNIS, en el marco de la competencia de su área.
- Controlar el cumplimiento de las normas en Alimentación y Nutrición en el marco de la SAFCI.
- Coadyuvar la implementación y funcionamiento de las Unidades de Nutrición Integral (UNI).
- Coordinar acciones respecto de la inocuidad alimentaria con las instancias respectivas.
- Realizar seguimiento y monitoreo a Unidades de Manejo del Desnutrido Agudo Severo.
- Elaborar el POA del área y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Jefatura de Unidad.
- Desarrollar procesos de promoción, capacitación y comunicación sobre una alimentación saludable.
- Realizar vigilancia nutricional a redes de salud urbanas y rurales de los diferentes grupos vulnerables.
- Realizar otras funciones que asignen sus inmediatos superiores, acorde a la naturaleza del Área.

III. PERFIL DEL PUESTO

1. FORMACION ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none">• Técnico Superior y/o Egresado de la Carrera Nutrición y Dietética.
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 2 (dos) años de experiencia general en Entidades Públicas y/o Privadas.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 1(un) año de experiencia específica en Entidades Públicas.
3. AREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.• Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública DS. 23318-A.• La política SAFCI, su estrategia de promoción de la salud y prácticas alimentarias saludables.• Bases Técnicas de las Guías Alimentarias para la población Boliviana.• Estructura, Organización y Funcionamiento de las Unidades de Nutrición Integral.(Ministerio de Salud)
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

**CODIGO:
MDCPF - SEDES**

	<ul style="list-style-type: none">• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).• Certificación SIPPASE.
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Actitud de servicio y de compromiso institucional.• Trabajo en equipo y cooperación.• Solidos valores éticos y morales.• Desarrollar la ética y discreción de los casos que conoce.• Autocontrol y motivación al logro de resultados.• Pro actividad y capacidad de trabajo bajo presión.
IV. CONDICIONES DE TRABAJO	
1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">• Físico y Mental.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

CARGO	ASISTENTE	
DENOMINACION DEL PUESTO	SECRETARIA	MDPCF-08-UPSPE-01
UNIDAD	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	
AREA	NINGUNO	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none">Jefe de Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none">Ninguno.	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

1. OBJETIVO DEL CARGO.

Apoyar en las tareas administrativas de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades en coordinación con la Jefatura.

2. NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N°045 Contra el Racismo y todo tipo de discriminación de 8 de octubre 2010.
- Ley N°004 Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo 2010.
- Ley N°2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.
- Reglamento Interno de Personal del SEDES La Paz.
- Decreto Supremo N° 28909, Estatuto del Trabajador en Salud, de 6 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes, y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- Recibir, ordenar, registrar, clasificar y despachar la correspondencia que ingresa o se genera en la Unidad de acuerdo al sistema establecido y llevar el control de la misma.
- Apoyo en actividades que realizan las áreas de la Unidad como ser consejos técnicos, talleres y ferias con registro de participantes y entrega de material.
- Elaboración y redacción de documentos tales como, oficios, cartas, informes, instructivos, circulares y otros.
- Mantener organizado y actualizado el archivo de la Unidad.
- Realización de trámites administrativos para cada evento a realizarse.
- Atención al público para brindarles información requerida conforme a pautas establecidas.
- Colaboración con la reproducción de documentos y la distribución interna y externa de los mismos bajo un control correlativo para luego ser archivados y empastados.
- Velar por la protección de documentos confidenciales.
- Preparar y mantener oportunamente, la documentación archivada y completa respecto a la correspondencia enviada y recibida



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

- j) Seguimiento de notas en las diferentes unidades de SEDES La Paz, Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y otros para que cada una de ellas tenga fin satisfactorio.
- k) Presentación de informes de las labores realizadas.
- l) Elaborar correspondencia de acuerdo a requerimiento del Jefe de Unidad.
- m) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior acorde a la naturaleza de la Unidad.

III. PERFIL DEL PUESTO

1. FORMACION ACADEMICA	<ul style="list-style-type: none">• Título de Secretaría Ejecutiva o Técnico Medio (Diploma o Certificación).
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 2 (dos) años de experiencia general en Entidades Públicas y/o Privadas.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 1(un) año de experiencia específica en Entidades Públicas.
3. AREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamental• Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.• Microsoft Office.• Manejo de Internet, correo electrónico.• Técnicas de Redacción
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido con el Servicio Militar (varones).• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Adecuado nivel de efectividad en el desarrollo de sus funciones.• Atención inmediata a requerimientos.• Capacidad analítica.• Buenas relaciones personales.• Trabajo en equipo y cooperación.• Planeación y organización adecuada de sus actividades.• Autocontrol y motivación al logro de resultados.• Responsabilidad.• Tolerancia a la presión.• Compromiso e Interés Social.• Atención al Cliente adecuada.
IV. CONDICIONES DE TRABAJO	
1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">• Físico y Mental.



MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDPCF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	AUXILIAR II	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CONDUCTOR	MDPCF-07-UPSPE-01
UNIDAD	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	
AREA	NINGUNA	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	<ul style="list-style-type: none">Jefe de la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades.	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	<ul style="list-style-type: none">Ninguno	

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

1. OBJETIVO DEL CARGO.

Conducir los vehículos oficiales de la institución poniendo el cuidado respectivo para efectuar la movilización oportuna, transportando según las necesidades a través de la ciudad, cuidando tanto a las personas que lleva a bordo, así como del vehículo asignado.

2. NORMAS APLICABLES.

- Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.
- Ley N° 045 Contra el Racismo y todo tipo de discriminación de 8 de octubre 2010.
- Ley N° 004 Lucha Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo 2010.
- Ley N° 2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.
- Ley N° 223 Ley General para Personas con Discapacidad.
- Reglamento Interno de Personal.
- Decreto Supremo N° 28909, Estatuto del Trabajador en Salud, de 6 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.
- Reglamento de Código de Tránsito, 8 de junio de 1978.
- Decreto Supremo N° 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes, y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- Conducción de vehículos asignados del SEDES La Paz, responsable del buen uso en el Área Urbana y Rural.
- Elaborar reportes diarios pormenorizados de toda su actividad durante la jornada de trabajo como ser: hora de salida del garaje, lugar de destino, orden expedida en forma verbal o escrita, misión encomendada, hora de llegada y toda novedad que a su criterio deba ser reportada.
- Realizar el mantenimiento preventivo al vehículo para que se encuentre en óptimas condiciones para realizar traslados inmediatos y/o viajes cuando así lo requiera.
- Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación que corresponda, conforme a disposiciones legales vigentes.
- Realizar otras funciones asignadas por el inmediato superior

III. PERFIL DEL PUESTO



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:
MDCPF - SEDES

1. FORMACION ACADEMICA	<ul style="list-style-type: none">• Conductor con licencia de conducir Categoría B o C
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL. 2 (dos) año de experiencia general como chofer profesional.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA. 1 (un) año de experiencia en Entidades Públicas.
3. AREA DE CONOCIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.• Reglamento Interno de Personal.• Normativa de Transito.
4. EXIGENCIAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none">• Contar con nacionalidad boliviana.• Haber cumplido el Servicio Militar (varones).• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).
5. CUALIDADES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de organización.• Trabajo en equipo y cooperación.• Actitud de servicio y de compromiso institucional.• Autocontrol y motivación al logro de resultados.• Tolerancia a la presión.• Compromiso e Interés Social.
IV. CONDICIONES DE TRABAJO	
1. AMBIENTE LABORAL	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes frecuentes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
2. ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">• Físico y Mental.